



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 128

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA CARMEN ELENA URRUTIA QUINTANA RADICADO BAJO EL NUMERO 4700111020022019067500, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO. Disponer la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra de la abogada **CARMEN ELENA URRUTIA QUINTANA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 45.767.348 y tarjeta profesional número. 190.654, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día miércoles 9 de junio de dos mil veinte (2020) a las 3:00 p.m.** Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE al disciplinado a través del medio más eficaz, advirtiéndole que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación del disciplinable, librense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero del disciplinable, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

TERCERO. ENTERAR al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007(Código Disciplinario del Abogado).

CUARTO. Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO**

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL